

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2, 311, 313 y 352 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y numeral 2 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 12 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, fin que se materializa mediante la inversión en infraestructura pública que garantice el bienestar general y el desarrollo local.

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia dota de competencia a los Concejos Municipales para reglamentar las funciones y vigilar la gestión local; asignándoles de manera expresa, en sus numerales 3, 4 y 5, las atribuciones constitucionales para autorizar al alcalde a celebrar contratos, votar los gastos locales de conformidad con la ley, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 315 de la Carta Política instituye las atribuciones constitucionales del Alcalde Municipal, asignándole en sus numerales 5 y 9 la función indelegable de presentar ante el Concejo Municipal los proyectos de acuerdo relativos al presupuesto anual de rentas y gastos, así como a los planes y programas de obras públicas de conveniencia local.

Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución de los Concejos Municipales la facultad de dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; determinando que este debe guardar estricta correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con las normas orgánicas de planeación.

Que el numeral 2 del párrafo 4 del artículo precitado establece que, en consonancia con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la autorización otorgada al Alcalde para contratar, de manera específica cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

✓

Que el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 faculta a las entidades territoriales para adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, cuenten con la autorización previa del Concejo Municipal, se encuentren consignados en el respectivo Plan de Desarrollo y no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales serán impartidas por el respectivo Concejo Municipal, a iniciativa del Gobierno local y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) o el órgano que haga sus veces.

Que en el Parágrafo 3 del artículo 54 del Acuerdo 12 de 2018, mediante el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto municipal de Guaduas Cundinamarca, se establece: *"El municipio autorizará vigencias futuras ordinarias para adelantar procesos contractuales en los que se pacten el recibo de bienes y servicios en vigencias siguientes, para adicionar o prorrogar contratos en ejecución superando la vigencia fiscal o para adelantar procesos contractuales que deban quedar en curso a 31 de diciembre"*.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS Municipal) impartió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027, según consta en el acta respectiva expedida por dicho órgano técnico.

Que el compromiso que se pretende autorizar mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias está orientado a garantizar la ejecución integral del proyecto destinado a la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", cuya ejecución se inicia durante la vigencia fiscal 2026 y requiere continuidad durante la vigencia fiscal 2027.

Que el proyecto se encuentra identificado con el BPIN 202600000021334 y está articulado con el Plan de Desarrollo Territorial "Guaduas, compromiso de todos 2024-2027", dentro de la línea estratégica "Compromiso Con La Ciudadanía Para El Desarrollo Social, Educativo Y Cultural", sector "Educación", Programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", Meta PDT "0202-220105200-Realizar obras de mantenimiento en la infraestructura a las instituciones educativas oficiales IEO priorizadas del municipio de Guaduas".

Que el Municipio de Guaduas ha identificado la necesidad de llevar a cabo la construcción de la cubierta para la cancha múltiple de la Institución Educativa Policarpa Salavarieta, con el objetivo de mejorar su uso y funcionalidad. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario deportivo, brindando protección frente a factores climáticos, favoreciendo el desarrollo continuo de actividades deportivas, recreativas, educativas y comunitarias.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guaduas evaluó el impacto fiscal de las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo, verificando su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y su viabilidad en términos de sostenibilidad financiera; asimismo, certificó que los recursos requeridos serán incorporados en la respectiva vigencia fiscal, detallando las fuentes de financiación, rubros y conceptos



ACUERDO No.36

presupuestales correspondientes, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente y la autorización emitida por el COMFIS Municipal.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución de la obra para el Contrato para la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, tiene un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$490.253.400,00), de los cuales OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$83.343.078,00), corresponden a la vigencia fiscal 2026 y se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026000701 de fecha 23 de septiembre de 2026, y CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$406.910.322,00), corresponden a la vigencia futura ordinaria 2027.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaduas, para comprometer una Vigencia Futura Ordinaria de Inversión con cargo al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2027, destinada a garantizar la ejecución integral del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
Vigencia 2026	\$83.343.078,00	17,00%
Vigencia Futura 2027	\$ 406.910.322,00	83,00%
TOTAL PROYECTO	\$ 490.253.400,00	100,00%

PARÁGRAFO. FUENTES Y RUBROS DEL PRESUPUESTO 2027: Las fuentes y rubros a comprometer para vigencia 2027 serán los siguientes:

FUENTE	Valor Solicitado 2027
1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL IBRE INVERSIÓN	\$ 406.910.322,00
VALOR VIGENCIA FUTURA	\$ 406.910.322,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal, para que, en coordinación con la secretaria de Hacienda Municipal realicen los ajustes presupuestales necesarios en el Presupuesto municipal, con el fin de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para realizar los procesos de contratación que garanticen la inversión descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, facultándolo para comprometer y ejecutar los recursos amparados bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias aquí aprobadas.

✓



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Este Acuerdo fue aprobado en Primer Debate el día 26 de septiembre de 2026 por la Comisión tercera Permanente de presupuesto y hacienda pública.

CESAR HUMBERTO TELLEZ GACHANCIPA
Presidente Concejo Municipal

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaría Concejo Municipal

Pasa a consideración del Señor Alcalde Municipal de Guaduas para su Sanción el día primero (01) de octubre de 2026

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
Secretaría Concejo Municipal

✓



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADUAS CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 36 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" después de ser analizado y estudiado por la Comisión Tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, acordaron aprobarlo en Primer Debate el día veintiséis (26) de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide al primer (01) día de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADUAS CUNDINAMARCA



concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co



321 226 08 73



Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica



Concejo
Municipal
de Guaduas

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 36 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS VALORES DE LA DISTRIBUCIÓN ASIGNADOS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION – SGP VIGENCIA 2026, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026" fue aprobado en Segundo Debate el día treinta (30) de septiembre de 2026 después de los debates reglamentarios.

La presente Certificación se expide al primer (01) día de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EDITH MILENA PIRABÁN VILLAMIZAR
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



concejo@guaduas-cundinamarca.gov.co



321 226 08 73



Centro de Educación Física Luis Fabio Nieto Hernández - Villa Olímpica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 1

Guaduas Cundinamarca, 02 de octubre de 2026

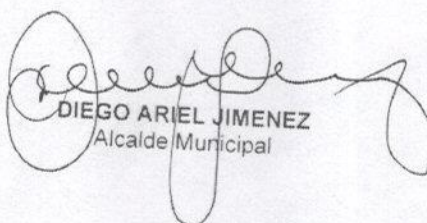
A Despacho se encuentra el Acuerdo Municipal N.º 36 del año 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".

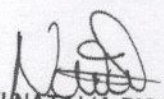
El alcalde de Guaduas lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

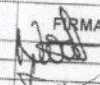
SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.


DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal


ANYI NATALIA PICO ARIAS
Secretaria Ejecutiva del Despacho

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Anyi Natalia Pico Arias - Secretaria Ejecutiva del Despacho		TRAMITADO 02/10/2026
Revisó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		02/10/2026
Aprobó	Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal		02/10/2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca